DIRECCION DE MERCADOS.

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICION 09-enero-2019

CLAVE: SEM000348
FOLIO TRAMITE: 276,717

NOMBRE: PANDURO PIZAÑO ELSA
UBICACIÓN: BOSALES EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: LOS MEZEROS
CALLE CRUCE 1: REVOLUCION
CALLE CRUCE 2: ANTONIO DE SOLIS
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.00 "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: 4.00 mts
DIAS AMPARADOS: 64 IMPORTE: $610.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 11-marzo-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:29 a	A: 02:00:29 p
MARTES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE:	08:00:29 a	A:	02:00:29 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
ART 42 FD

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
PANDURO PIZAÑO ELSA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al importar su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de refrendo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- El manejo de vehículos, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento y ejercicio del comercio ambulante.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que se ubique la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los parques de ornato y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 20 mts de puertas de centros bancarios y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se revenda, fritanga o comestibles similares.
- Instalarse en estacionamientos de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y templos, y a menos de 50 mts de distancia del perímetro de ingresos, entradas y avenidas.
- Queda terminantemente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

ARL JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS